

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
VALLE DEL CAUCA
AVISO DE REMATE**

Santiago de Cali, 16 de junio de 2023

CYN/005/1226/2023

EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PH NIT. 805.016.988-1
DEMANDADO: AMALIA HAYA DE GÓMEZ C.C. 25.371.584
RADICACIÓN: 76 00 14 003 020 2019 00157 00

LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

SEÑALAR el día **23** del mes **agosto** del año **2023** a las **09:00AM** como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate solicitada por la parte demandante respecto del del bien inmueble objeto de cautela identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-491558**; La referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LifeSize, cuyo enlace es: <https://call.lifesizecloud.com/18473527>

Cumplidos los requisitos de ley establecidos en el artículo 450 del Código General del Proceso, se dará inicio a la diligencia; la cual comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación del bien a rematar será la suma de **\$19.253.850**, lo que equivale al **70%** del valor del avalúo.

Bien materia de remate: Inmueble M.I. No. 370-491558. Dirección: 1) Carrera 3 15-52 LOCAL # 159 Torre "A" Centro Comercial "PANAMÁ" PH, 3) Calle 15 3-33.

Avalúo: \$27.505.500 M/CTE.

Secuestre: DMH SERVICIOS E INGENIERÍA S.A.S., Calle 72 No. 11C-24 – Calle 15 Norte No. 6N-34 Oficina 404, Tel 3104183960-3024696971-8819430.Designado Lay Brigitte Castrillón Rincón.

Todo el que pretenda hacer postura deberá consignar previamente, a la cuenta judicial **760012041700** de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, la suma de **\$11.002.200**, lo que corresponde al **40%** del avalúo del bien. Igualmente deberá remitir al correo electrónico del Juzgado, la oferta en documento adjunto, el cual deberá estar cifrado a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado; remate.

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861460/52594208/PROTOCOLO+REMA TES+JUZ+QUINTO.pdf/b9dfd6b7-712e-452c-9970-4e2902ac00b4>

Lo anterior, de conformidad con lo normado en los artículos 448, 451 y 452 del C.G.P. y lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular PCSJC21-26.

Atentamente, **LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ**
Profesional Universitario Grado 17
Líder de Comunicaciones/Notificaciones y Atención al Público
Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

NOTA: Este documento se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tiene caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co [firma electrónica] o ingrese al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/> y digite el número que figura en la parte inferior.

Firmado Por:
Lorna Alexandra Cuadros González
Profesional Universitario
Juzgado Municipal
Civil De Ejecución De Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42371bc11a868161b60dff66ee77f3051c9f428ee7a01ab22b6d80fa03846dfb**

Documento generado en 27/06/2023 11:43:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>